



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. (20 días)

Nosotros **JOSÉ ANÍBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JOSE CECILIO CARDONA GUERRERO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1978-00003**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizado para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Temporal de Prestación de Servicios como **OPERADOR DE PLANTA (CUBRIENDO VACACIONES DE EMPLEADO PERMANENTE)**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo.

SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR. A) Laborar en horario diferenciado según los roles establecidos en la planta y quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios será en La Planta de Tratamiento de Aguas de La Paz. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Coordinar labores con gerencia, administración y comercial para realizarse el mantenimiento y prevención para evitar fallas en las operaciones normales de la planta potabilizadora.
2. Mantener continua comunicación con los operadores de válvulas para el reporte de fallas.
3. Participar en la distribución del servicio de agua potable.
4. Aplicar las medidas de seguridad según tipo de instalaciones que operan.
5. Aplicar adecuadamente los materiales y químicos para el tratamiento de la planta.
6. Operar adecuadamente y dar mantenimiento al equipo electromecánico e hidráulico, registrando en una bitácora los datos diarios.
7. Mantener el control sobre la bomba.
8. Revisar el sistema de cloración.
9. Revisar que los tanques estén entre 1.5 y 2.5 g/l (gramos por litros).

10. Hacer anotaciones en el libro respectivo relacionados con procesos, solicitudes, dificultades y expectativas.

11. Otras que le asigne el gerente o administración.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de Aguas de La Paz. E) Su cargo es de **OPERADOR DE PLANTA**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 20 días a partir del miércoles 24 de febrero al miércoles 08 de mayo y del sábado 13 mayo al miércoles 24 de mayo del año 2024 trabajando 20 días alternos. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado un solo pago al finalizar el mismo y será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (L 444.21) POR DÍA y 8,884.20 en total**, el que se hará efectivo mediante cheque de Banrural y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 23 días del mes de abril del año 2024.



JOSÉ ANÍBAL FLORES AYALA
1201-1968-00005
EL PATRONO


JOSE CECILIO CARDONA GUERRERO
1201-1978-00003
EL TRABAJADOR